



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPA DE
COMONFORT, GRO.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2025

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 31 DE ENERO DE 2025



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. MARCO JURÍDICO	3
IV. OBJETIVO DEL MANUAL	4
V. MISIÓN.....	5
VI. VISIÓN	5
VII. CÓDIGO DE VALORES.....	6
VIII. POLÍTICAS DE CALIDAD	7
IX. ORGANIGRAMA	8
X. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
XI. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	11
XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTO.....	12
XIII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO.....	12
XIV. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.....	13
XV. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.....	14
XVI. DIRECTORIO.....	16
XVII. GLOSARIO.....	17
XVIII. APROBACIÓN.....	18



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Gobernación Municipal es una dependencia de la administración pública local encargada de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gobernabilidad y el cumplimiento de las normativas municipales.

El presente Manual de Organización tiene como propósito establecer el funcionamiento de la Dirección de Gobernación Municipal, a fin de cumplir con las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlapa de Comonfort; y con ello coordinar diversas acciones con dependencias a nivel estatal que se empleen en este Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.



II. ANTECEDENTES

La Dirección de Gobernación Municipal en Guerrero se encarga de la gestión de asuntos como la seguridad pública, la regulación de actividades comerciales, la supervisión de eventos y espectáculos, y la atención a las demandas ciudadanas. Su marco jurídico se integra principalmente con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Dirección de Gobernación Municipal tiene sus raíces en la necesidad de establecer un vínculo cercano entre la administración pública y la ciudadanía. Esta dependencia se encarga de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gobernabilidad y legalidad en la administración pública y sectores conformados por la ciudadanía.

La Dirección de Gobernación Municipal se ha desarrollado para modernizar la administración pública municipal y participar activamente en programas federales y estatales para desarrollar mejoras continuas. Su objetivo es resolver problemas reales y potenciales, reformar los sistemas de planeación participativa, modernizar la técnica de gobierno y transformar la cultura política para lograr que los programas municipales se conviertan en planes de acción.

Con fecha 05 de febrero de 2021 con Edición No. 11 Alcance 1, se publicó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort en el Periódico Oficial Del Estado de Guerrero, así como el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

En el documento antes mencionado, se le dio certeza Jurídica y creación de la Dirección de Gobernación para atender los conflictos y manifestaciones, vigilar a los servidores públicos de dependencias o instituciones públicas que residan en el municipio no incurran en abusos o actos arbitrarios, de esta forma se busca facilitar el funcionamiento de diversas áreas y direcciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort.

III. MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.



IV. OBJETIVO DEL MANUAL

Especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quede sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz, proporcionando una visión clara de la estructura orgánica de la dirección, señalando los puestos y las funciones que se realizan en la dirección.





V. MISIÓN

Ser una Dirección de Gobernación municipal que contribuya a mantener una gobernabilidad armónica entre municipio y ciudadanía, mediante una coordinación efectiva entre las Direcciones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort y Servidores Públicos a Nivel Estatal.

VI. VISIÓN

Ser identificada como el área de Gobernación eficaz, imparcial y coherente manteniendo una comunicación estrecha entre ciudadanía y gobierno, siempre en busca de mejoras para nuestro municipio y a si ser identificada como el área de gobierno cercano a la gente.



VII. CÓDIGO DE VALORES

HUMILDAD: Cada acción, cada actividad que realicemos siempre con la vocación de servir a la ciudadanía de una manera eficaz y con respeto.

COMPROMISO: Con la ciudadanía, generando un municipio con armonía y gobernabilidad.

RESPONSABILIDAD: Toda información o datos personales que tenga esta dirección de Gobernación siempre se manejará de manera responsable ante diversas situaciones

IMPARCIALIDAD: Ser un gobierno imparcial, siempre en vistas de una resolución pronta ante diversas situaciones o conflictos

RESPECTO: En esta dirección siempre prevalecerá el respeto en ideales, ideologías, religión, sexo. Siempre impulsando una convivencia armónica.

LEGALIDAD: Permitir apreciar el respeto e interés del ordenamiento jurídico por parte del pueblo y de quienes aplican la ley.

VIII. POLÍTICAS DE CALIDAD

PROSPERIDAD SOCIAL

Con trabajo coordinado entre dependencias y direcciones del Honorable Ayuntamiento es posible lograr una sociedad más prospera.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Actuar de manera responsable en la divulgación de la información, protegiendo la confidencialidad de personas e instituciones públicas y privadas que la emiten, cumpliendo con veracidad, objetividad, ética e imparcialidad.

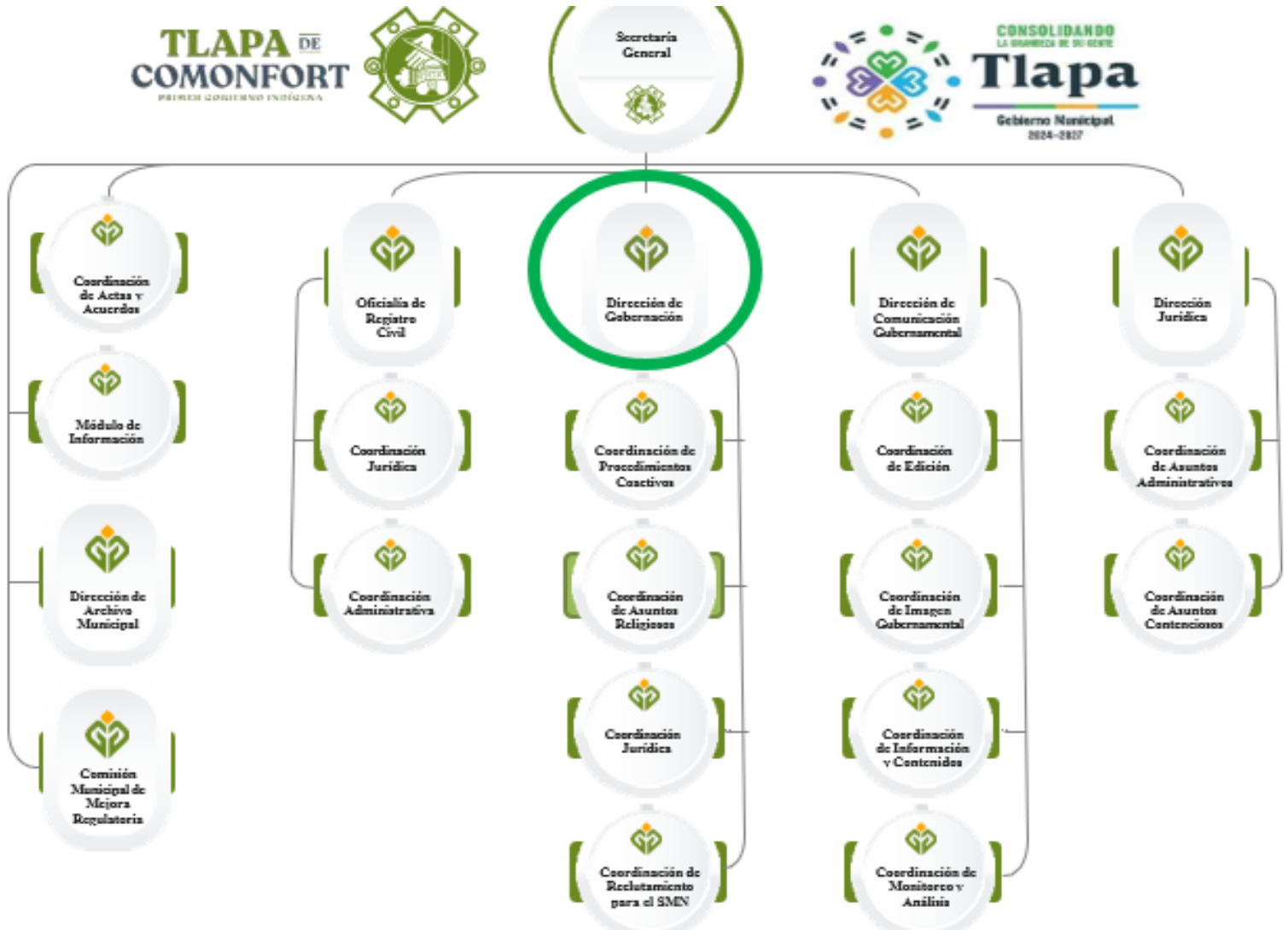
IMPARCIALIDAD

Somos una Dirección que actúa de manera imparcial ante diversas situaciones, con el objetivo de realizar gestión social para brindar atención y resolución de conflictos.

COMPROMISO

Compromiso con la sociedad para impulsar un gobierno democrático y un municipio donde impere la gobernabilidad y la paz social.

IX. ORGANIGRAMA





X. ESTRUCTURA ORGÁNICA

PUESTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
Director	Gabriel Marino Sánchez
Coordinación de Procedimientos Coactivos	
Coordinación de Asuntos Religiosos	Maribel Pineda Mondragón
Coordinación de Reclutamiento para el servicio Militar	Jesús Rendon Estrada
Coordinación Jurídica	

PUESTOS: 5	PLAZAS TIPO B	PLAZAS TIPO C
Director		✓
Coordinación de Procedimientos Coactivos		✓
Coordinación de Asuntos Religiosos		✓
Coordinación de Reclutamiento para el servicio Militar		✓
Coordinación Jurídica		✓

XI. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Atender de manera preventiva conflictos, manifestaciones e inconformidades sociales, conforme a las disposiciones legales vigentes que rigen el municipio de Tlapa de Comonfort.

XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Nombre del puesto:	Director de Gobernación
Nombre de la Dependencia	Dirección de Gobernación
Área de Adscripción	Secretaría General
A quien reporta	Secretaría General
A quien supervisa	<ul style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Procedimientos Coactivos II. Coordinación de Asuntos Religiosos III. Coordinación de Reclutamiento para el Servicio Militar Nacional. IV. Coordinación Jurídica
Personal a su cargo	4

XIII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Director (a)	Edad: 59
Escolaridad	Licenciado en Contaduría Pública
Conocimientos	Fiscalización y Auditoria
Habilidades	Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Capacidad de Adaptación
Experiencia	Fiscalización y Auditoria

XIV. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

1. Atender los conflictos y manifestaciones de inconformidades sociales, conforme las disposiciones legales correspondientes.
2. Vigilar que los servidores públicos de dependencias o instituciones públicas, estatales y federales, que residan en el Municipio, no incurran en abusos o actos arbitrarios en contra de los vecinos y transeúntes, para tal efecto, previo desahogo de las investigaciones correspondientes, podrá solicitar al Ayuntamiento para que realice exhorto a los titulares de tales dependencias o a sus superiores jerárquicos para que ordenen la cesación de tales actos, y en su caso, se repare el daño causado.
3. Recibir de las dependencias municipales los expedientes de procedimiento de investigación que hayan concluido con orden o resolución de clausura, para efecto de proceder a su ejecución; una vez concluida la encomienda deberá devolver el expediente a su lugar de origen.
4. Tener el directorio de instituciones públicas, federales y estatales, que residan en este Municipio, con la finalidad de llevar a cabo actividades coordinadas con ellas, según su competencia.
5. Supervisar que los servidores públicos de las dependencias a su cargo cumplan sus obligaciones; y en caso de incumplimiento, deberá informar al presidente para que se tomen las medidas conducentes.

XV. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 30. La Dirección de Gobernación, tendrá las funciones, atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Atender los conflictos y manifestaciones de inconformidades sociales, conforme las disposiciones legales correspondientes;

II. Efectuar foros o reuniones con los distintos sectores sociales, en barrios, colonias, y en las localidades del Municipio, para dar a conocer los derechos y obligaciones de los habitantes, previstos en los ordenamientos legales correspondientes, con la finalidad de promover la corresponsabilidad social y la cultura de la legalidad;

III. Vigilar que los servidores públicos de dependencias o instituciones públicas, estatales y federales, que residan en el Municipio, no incurran en abusos o actos arbitrarios en contra de los vecinos y transeúntes, para tal efecto, previo desahogo de las investigaciones correspondientes, podrá solicitar al Ayuntamiento para que realice exhorto a los titulares de tales dependencias o a sus superiores jerárquicos para que ordenen la cesación de tales actos, y en su caso, se repare el daño causado;

IV. Previa procedimiento de investigación formular infracciones, por actos artificiosos; contra la dignidad y libertad de las personas; contra el patrimonio, integridad personal, y la tranquilidad de las personas; contra el respeto al cadáver humano; contra la seguridad de la población; por actos de exhibicionismo; contra servicios y bienes públicos; contra el respeto y cuidado animal; previstos en el Bando de Policía de Gobierno;

V. Remitir las infracciones que haya determinado, al Juez Calificador para la imposición de las sanciones correspondientes;

VI. Recibir de las dependencias municipales los expedientes de procedimiento de investigación que hayan concluido con orden o resolución de clausura, para efecto de

proceder a su ejecución; una vez concluida la encomienda deberá devolver el expediente a su lugar de origen;

VII. Remitir a la Coordinación de Procedimientos Coactivos el original de la resolución de clausura con firmas autógrafas, para su ejecución; precisando los efectos y alcances de la diligencia de clausura;

VIII. Autorizar la elaboración del diseño, resguardo y control de los sellos de clausura, así como las actas de clausura; los cuales deberán ser remitidos debidamente foliados para cada diligencia de clausura en cantidad suficiente a la Coordinación de Procedimientos Coactivos;

IX. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio, las medidas de protección y las cautelares, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales;

X. Ejecutar las medidas de protección y las cautelares que soliciten las demás dependencias municipales, para efectos de colaboración, a través de la Coordinación de Procedimientos Coactivos;

XI. Tener el directorio de instituciones públicas, federales y estatales, que residan en este Municipio, con la finalidad de llevar a cabo actividades coordinadas con ellas, según su competencia;

XII. Supervisar que los servidores públicos de las dependencias a su cargo cumplan sus obligaciones; y en caso de incumplimiento, deberá informar al presidente para que se tomen las medidas conducentes, y;

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

XVI. DIRECTORIO

N.P.	NOMBRE COMPLETO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	GABRIEL MARINO SÁNCHEZ	GOBERNACIÓN	DIRECTOR	7571290169	gmarinosanchez@hotmail.com
2	FLORENTINO SANTOS BERNARDINO	GOBERNACIÓN	AUXILIAR	7571512412	florentinosantos85@gmail.com
3	GERARDO MELO MARTÍNEZ	GOBERNACIÓN	AUXILIAR	7571308921	melogerardo@live.com.mx

XVII. GLOSARIO

IMPERE: Predominar en un lugar o dominar sobre una persona o cosa.

ARMONÍA: Proporción y correspondencia de unas cosas con otras en el conjunto que componen.

GOBERNABILIDAD: Se refiere semánticamente a la capacidad de ser gobernable y conceptualmente a la relación que se manifiesta cuando existe un estado de equilibrio en el ejercicio del poder político derivado de la solución de demandas sociales y la capacidad de los gobiernos de atender éstas de forma eficaz, estable y legítima.

IMPARCIAL: Algo o alguien que no es parcial, que no se inclina o favorece ninguna postura o idea.

XVIII. APROBACIÓN

Manual de Organización 2025 de la Dirección de Gobernación de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Espíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Mtra. Socorro Mosso Mateos

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Jetsabel Escobar Flores

Responsable del Área

Gabriel Marino Sánchez
Director de Gobernación

Fecha de elaboración: 31 de enero del 2025.

El presente Manual de Procedimientos 2025 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.